

Cde. Expte. N° 18508/25 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

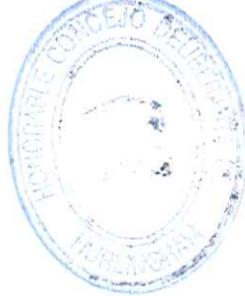
Art. 1º: Establécese que las Sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Deliberante se realizarán el cuarto miércoles de cada mes, a las 10,00 hs., correspondiente al 30º período ordinario, conforme lo establecido en el Art. 68, Inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, en la Municipalidad de Hurlingham, a los siete días del mes de marzo de dos mil veinticinco.

REGISTRADO BAJO EL N° 001/25.


María Guadalupe Estaiman
SECRETARIA
H.C.D. HURLINGHAM


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE HURLINGHAM
"LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS"


Miguel Ángel Quintero
PRESIDENTE
H.C.D. HURLINGHAM